

Colegio Almenar de Pirque

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN COLEGIO ALMENAR DE PIRQUE 2018





REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Consideraciones Generales

El Ministerio de Educación (Mineduc) ha establecido normas de evaluación y promoción de alumnos, definiendo un marco reglamentario y facultando a los establecimientos educacionales para tomar decisiones en materias referidas al proceso de evaluación del aprendizaje de los alumnos.

Nuestro Proyecto Educativo Institucional orienta sus esfuerzos en la formación de personas que se caractericen por su madurez y equilibrio emocional y psicológico y moral. La evaluación en este contexto la valoramos como un proceso de gran importancia que nos permite avanzar con la visión y misión proyectada.

Privilegia por ello una línea educativa que:

- Estimula la curiosidad y motivación del alumno por adquirir conocimientos y enriquecerse como persona.
- Promueve la capacidad de observación y reflexión.
- Estimula el pensamiento crítico y un espíritu creativo.
- Privilegia el desarrollo de la autoestima considerándola imprescindible para que los alumnos descubran el sentido positivo de la vida.
- Desarrolla la capacidad de tomar conciencia acerca de los procesos de aprendizajes que experimenta el alumno.
- Motiva a escuchar con atención y respeto.
- Promueve la comunicación asertiva, sin prejuicios y a expresar claramente lo que quieren y sienten.
- Motiva a aceptar y respetar la diversidad.
- Respetar y promueve el valor de la palabra empeñada.
- Favorece el enfrentar los conflictos con veracidad y buscar la solución de ellos con compromiso.
- Estimula la reflexión sobre los procesos de aprendizaje.
- Colabora con el aprendizaje individual y grupal, asumiendo un rol de mediador o buscando la mediación de parte del profesor.



En esta tarea, la evaluación, en cualquiera de sus tipos y propósitos, ocupa un lugar de gran importancia, orientándose a aspectos tales como:

- Conocer los logros y avances que presenta cada alumno en relación a los objetivos planteados en cada unidad de aprendizaje.
- Conocer las estrategias que utilizan los estudiantes para aprender, el tipo de errores que cometen y cómo los aprovechan para una mejor comprensión de sus aprendizajes.
- Conocer el grado de adecuación de las estrategias pedagógicas empleadas.
- Identificar las necesidades educativas de los alumnos de modo que se puedan tomar estrategias pedagógicas oportunas para favorecer su aprendizaje.
- Explicitar oportunamente al alumno acerca de qué, cómo, cuándo y para qué será evaluado.
- Permitir que los alumnos conozcan sus propios rendimientos, la complejidad de las tareas emprendidas e identifiquen sus propias habilidades, y estrategias para reforzar, mejorar o consolidar los aprendizajes.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes se concibe como un proceso de retroalimentación que permite establecer si se producen los aprendizajes esperados y poder **comprobar cuantitativa y cualitativamente el grado de aprendizaje alcanzado por cada estudiante.**

El Reglamento de Evaluación contempla los siguientes aspectos:

- Disposiciones respecto de estrategias para evaluar los aprendizajes.
- Criterios para enfrentar las situaciones de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales tanto en sus aprendizajes como en la evaluación de éstos.
- Formas de calificar y comunicar los resultados a los alumnos, padres y apoderados.
- Procedimientos para determinar la situación final de los alumnos.
- Normativa y promoción anual.
- Modalidad de registro de la situación final.

Art. 1 Decretos

El Colegio Almenar, aplica las normas sobre evaluación y promoción que se establecen en:

Decreto N° 511 Exento del 08 de mayo de 1997	NB 1° a NB4
Decreto N° 112 Exento del 02 de abril de 1999	1° y 2° Medio
Decreto N° 83 Exento del 20 de marzo de 2001	3° y 4° Medio



En la evaluación y promoción de los alumnos se considerarán los sub-sectores de aprendizaje según corresponde al currículum vigente en el sistema educacional chileno.

Decreto Supremo 256 (280) del 01 de julio de 2009. Modifica DS N° 40 de 1996

Decreto Supremo 254 del 19 agosto de 2009. Modifica DS N° 220 de 1998

Organizados articuladamente conforme al presente reglamento interno.

Art. 2 Períodos

El año escolar comprenderá dos períodos lectivos organizados semestralmente.

Art. 3 Necesidades Educativas Especiales (NEE)

“Un estudiante con Necesidades Educativas Especiales (NEE) es aquel que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación” (Decreto 170, artículo n°2, Mineduc 2010).

“Las NEE hacen referencia a aquellos(as) estudiantes que presentan dificultades mayores que el resto de los alumnos para acceder a los aprendizajes que les corresponden por edad, o que presentan desfases con relación al currículum por diversas causas y que pueden requerir apoyos para progresar en su aprendizaje” (MINEDUC, 2008).

Implica el reconocer que un estudiante presenta alguna diferencia en su proceso de aprendizaje (ritmo de aprendizaje, dificultad, trastorno específico, discapacidad, sobredotación, dificultad y/o trastorno emocional-conductual, disfunción familiar) en algún momento de su vida escolar, que demanda atención más específica, para lograr su máximo desarrollo personal y su más alto nivel de aprendizaje, requiriendo de diferentes recursos pedagógicos, psicopedagógicos y/o psicológicos, que el resto de sus compañeros (Lucchini, G. y col. 2003).

El Equipo de Apoyo, junto a los especialistas de cada área, deberá realizar actividades de reforzamiento permanente y sugerirá adaptaciones curriculares con el fin de atender las necesidades educativas especiales (NEE) que presentan algunos alumnos. Asimismo, podrá realizar otras adecuaciones para alumnos aventajados.



Se considerarán alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE) aquellos que pudieran presentar:

- ✓ Dificultades específicas del aprendizaje.
- ✓ Síndrome de déficit atencional con y sin hiperactividad.
- ✓ Trastorno del desarrollo, trastorno motor, déficit perceptivo, déficit cognitivo, patologías crónicas o transitorias.
- ✓ Trastorno específico de lenguaje de tipo mixto, con compromiso en el nivel comprensivo, expresivo y/o pragmático o con secuela de éste.
- ✓ Trastorno emocional de tipo transitorio duelo, depresión, fobia escolar, que esté obstaculizando el desempeño del alumno en una o más asignaturas.

Art. 4 Adaptaciones Curriculares y Evaluación Diferenciada

Para abordar las dificultades antes mencionadas, es necesario realizar **Adaptaciones o Ajustes Curriculares**, entendidas como **estrategias de individualización de la enseñanza**, que favorecen experiencias educativas exitosas para los alumnos que así lo requieran, lo más cercana posibles a la programación curricular prevista para un curso determinado.

De acuerdo a nuestra realidad escolar, los aspectos susceptibles de ser adaptados son elementos del currículum como:

- ✓ La Metodología
- ✓ La Evaluación (Evaluación Diferenciada)
- ✓ Materiales educativos
- ✓ Organización del espacio y tiempo.

Los contenidos de aprendizaje y objetivos, solo pueden ser adaptados en caso de ser absolutamente necesario, previo análisis de la situación, por ser adecuaciones muy significativas del currículum.

La determinación de la adaptación curricular y la evaluación diferenciada para los alumnos con necesidades educativas surgirá del trabajo en conjunto de los profesores jefes, profesores especialistas y Equipo de Apoyo. La propuesta será dada a conocer a la Dirección y a Coordinación Académica para su aprobación e implementación.

Las atenciones de alumnos con Necesidades Educativas Especiales deberán estar debidamente documentadas por:



- Un informe del profesor jefe y/o profesor de asignatura que describa las dificultades observadas y que acrediten la conveniencia de la medida.
- Un informe del Equipo de Apoyo que confirme los motivos que dan origen a la medida.
- El apoderado deberá presentar la certificación de él o los especialistas externos que atienden al alumno.
- Una constancia escrita, consignada en entrevista con el apoderado, que exprese la aceptación de parte del colegio en relación a una solicitud para un alumno con NEE y la aceptación de los apoderados de las estrategias adoptadas por el colegio.
- Con estos antecedentes, el colegio emitirá una resolución interna que oficializará el criterio adoptado para el alumno. Los criterios antes mencionados deben analizarse caso a caso, entendiéndose que siempre será prioridad la aplicación de adecuaciones curriculares y evaluación diferenciada, que no requieran modificar la escala de evaluación.
- Las adaptaciones curriculares y evaluación diferenciada son revisadas y evaluadas semestralmente, pudiendo renovarse o suspenderse, en beneficio del alumno y de su proceso de aprendizaje.

El Equipo de Apoyo debe llevar un registro actualizado de los antecedentes, desarrollo de los procesos, evaluaciones, entrevistas con profesores, entrevistas con apoderados y actualización de informes solicitados.

Art. 5 Eximición

Entenderemos la eximición como la medida última que se aplica cuando un estudiante presenta una dificultad que le genera perturbación y que difícilmente pueda ser manejada y superada a partir de la aplicación de las adecuaciones curriculares pertinentes y que obstaculizan la integración escolar del alumno. Priorizaremos la aplicación de medidas de adecuación curricular, que es la forma de integrar al estudiante con NEE al contexto escolar, favoreciendo procedimientos acordes con las capacidades y disposiciones del alumno en un momento dado.



Procedimientos

1. Hasta el año en curso, para acceder a la eximición es necesario que el apoderado presente un informe de evaluación emitido por el o los especialistas, en el cual se señale la dificultad que presenta el estudiante que haría necesaria la aplicación de esta medida.
2. En el caso de eximición de la asignatura de Educación Física el informe debe ser emitido por un médico especialista del área afectada. En el caso de la asignatura de inglés el informe debe contar con la evaluación del aprendizaje del área de lenguaje.
3. Esta información debe ser remitida al Equipo de Apoyo quien hará el análisis y evaluación de cada situación en particular en función de las medidas que el colegio puede otorgar.
4. Informar la situación al alumno y apoderado, dejando por escrito el acuerdo y aceptación de las condiciones que se aplicarán.
5. Informar de la resolución a profesores jefes, a profesores especialistas y al Ministerio de Educación (Mineduc) cuando sea el caso.
6. Evaluar semestralmente al alumno eximido en reunión de profesor especialista y Equipo de Apoyo, con el fin de determinar su participación, actitud escolar y aportes a la asignatura, lo cual quedará registrado en su hoja de vida y servirá de antecedente para futuras decisiones.
7. Todo este proceso será coordinado y evaluado por el Equipo de Apoyo y Coordinación Académica.

Derechos y Deberes de los Alumnos Eximidos

Los alumnos eximidos tienen derecho a:

1. Prescindir de la calificación por un año lectivo (marzo a diciembre del año en curso), una vez sean analizados los certificados médicos y los antecedentes que correspondan y sea aceptada la medida por el equipo de apoyo y Coordinación Académica.
2. Excluirse de la clase, exclusivamente cuando una situación así lo amerite, para utilizar ese tiempo en tareas que favorezcan su proceso de aprendizaje en forma global, siempre y cuando ese estudiante cuente con un profesional idóneo externo que pueda apoyarlo en este periodo. Esta situación debe ser acordada con los agentes educativos involucrados y contará con la coordinación del equipo de apoyo.

Los alumnos eximidos tendrán el deber de:

1. Presentar la documentación que acredite la dificultad que hace necesaria la eximición anualmente, hasta el 31 de marzo del año en curso, avalado por el especialista competente.



2. Participar en la clase según las adecuaciones curriculares estimadas por el docente a cargo, manteniendo una actitud acorde al contexto escolar: normativa del colegio y normas de la clase.
3. Es responsabilidad del apoderado que el alumno eximido reciba el apoyo pertinente para la superación de las dificultades que fundamentan la eximición. Los avances en los apoyos que el alumno esté recibiendo, deben ser compartidos entre el apoderado y el Equipo de Apoyo cada vez que sean solicitados.
4. El incumplimiento de alguno de estos deberes podría ser causal de la suspensión de la eximición.

Art.6 Alumnos deportistas o artistas de excelencia

Nuestro colegio valora la formación de sus alumnos a través de la práctica de actividades artísticas o deportivas. En estas actividades es posible distinguir diversos niveles de dedicación. Tomando como ejemplo el deporte señalamos:

- a. **Práctica general**, entendida como simple ejercicio corporal, disfrute de la naturaleza y del aire libre, de las relaciones consigo mismo y de equipo, adecuada al nivel de desarrollo físico del alumno.
- b. **Práctica de selección competitiva**, es la que busca y disfruta el triunfo frente a otros, en forma individual o por equipos que acepta y aprovecha el aprendizaje que otorgan las derrotas.
- c. **Práctica de excelencia**, es la cual el estudiante logra resultados significativos a nivel nacional o en el extranjero.

El colegio destaca de forma especial el nivel de **práctica de excelencia**, pues no sólo reporta beneficios en el ámbito de la salud física, emocional y espiritual, sino también porque influye positivamente en lo académico, en las relaciones sociales del alumno y en el desarrollo de su identidad.

La actividad deportiva o artística de excelencia requiere necesariamente dedicar un porcentaje de tiempo muy importante a la práctica y a la participación en campeonatos o eventos de presentación, lo que puede afectar el cumplimiento en algunas de las exigencias académicas del colegio.

Para resolver este posible conflicto nuestro colegio aplica las siguientes normas de apoyo:



1. Al inicio de cada semestre el alumno que desarrolla prácticas de excelencia presentará su plan de entrenamiento, o de talleres especiales y de campeonatos o eventos; debidamente certificado por la institución que lo patrocina. La Coordinación Académica estudiará este programa y efectuará las adecuaciones pertinentes (cronograma especial).
2. Sobre la base del mismo plan presentado, el colegio podrá rebajar el porcentaje de asistencia mínimo a clases.
3. Las evaluaciones para estos alumnos podrán ser anticipadas o postergadas, según la organización previamente establecida.
4. El reconocimiento como deportista o artista de excelencia será definida por una comisión formada por la Coordinación Académica, el profesor jefe de curso y el Equipo de Apoyo. La reiteración de estas experiencias irá generando una jurisprudencia que guiará el estudio de futuros casos.
5. Este reconocimiento se mantendrá mientras esté en vigencia el plan presentado.
6. La Coordinación Académica, junto a Equipo de Apoyo y Dirección evaluarán el aplicar beneficios adicionales en casos que lo ameriten.

Art 7 De la Evaluación de los Objetivos de Aprendizaje (OA)

Cada asignatura será evaluada con los siguientes tipos de calificaciones, siendo deber del profesor explicitarlas:

- **Acumulativas.** Corresponden a calificaciones de trabajos individuales y/o grupales desarrollados en clases o el hogar, exposiciones, monografías, tareas u otros que contemple el docente y cuyo promedio significará una nota parcial dependiendo de la planificación de la asignatura.
- **Parciales.** Corresponden a las calificaciones que el alumno obtiene durante el semestre, en la respectiva asignatura.
- **Instrumento Evaluación Final (IEF).** Corresponde a un instrumento de evaluación aplicado en Lenguaje, Matemática, Historia, Ciencias e Inglés al final de año. Esta evaluación está enfocada a la medición de habilidades propias de cada asignatura, su forma de aplicación es definida por cada área de aprendizaje y se aplica a estudiantes de Tercero Básico a Tercero Medio. Cada área que aplique el IEF definirá el estilo de la evaluación que utilizará para medir las habilidades más significativas en cada asignatura: portafolio, examen oral, presentación, prueba escrita, investigación, etc.



El promedio de ambos semestres tendrá una ponderación de un 90% y el resultado de la evaluación IEF una ponderación del 10%, correspondiendo como nota final de la asignatura la suma de ambas ponderaciones.

7.1 De las tareas y trabajos

7.1.1 Tareas

- Son actividades de aprendizaje del alumno a través de las cuales se pretende reflexione sobre sus saberes, aplique conocimientos y utilice estrategias que refuercen y guíen su desempeño.
- Son evaluadas de manera cualitativa o cuantitativamente como nota acumulativa, dependiendo de los objetivos que en ella se proponga.
- El alumno debe ser informado cuando la tarea sea calificada con nota.
- Deben ser visadas y revisadas por los docentes el día acordado para su presentación.

7.1.2 Trabajos y/o Proyectos

El profesor, una vez asignado el tema, entregará por escrito:

- Objetivos, contenidos y profundidad con que se debe enfrentar el tema.
- Aspectos formales de la presentación del trabajo.
- La o las fechas de evaluaciones (proceso y producto).
- Criterios y formas en que será evaluado el trabajo deberán ser presentados al alumno al inicio, así como las consecuencias de la no presentación de éste.
- Las pautas de trabajo, rúbricas, pauta de evaluación, escalas de apreciación y otros, serán publicadas en el Almenar Interactivo a lo menos con una semana de antelación a la fecha de presentación del trabajo.
- La no presentación de un trabajo por parte del alumno en el plazo dado deberá ser justificado por el apoderado y significará que el alumno tendrá un segundo plazo de entrega, obteniendo la nota que sea consecuente a lo estipulado en la rúbrica o pauta de evaluación.
- La no presentación después de esta segunda oportunidad implica que el alumno sea calificado con la nota mínima (1.5), con registro de la falta en su hoja de vida y notificación al apoderado.
- Cuando el estudiante no justifique la no presentación de un trabajo, el profesor le asignará una nueva fecha, con el 70% exigencia. De no cumplir



con esta nueva oportunidad, será evaluado con la nota mínima, quedando registrado en su hoja de vida y comunicado al apoderado.

7.2 Situaciones en relación con las evaluaciones y calificaciones

- Toda evaluación debe ser avisada con antelación. Los temarios deberán entregarse con 15 días de anticipación.
- Las interrogaciones no requieren de aviso por parte del profesor.
- Las pruebas fijadas en el calendario no podrán suspenderse. Si el docente no pudiese asistir el día de la evaluación, deberá dejar o hacer llegar la prueba a
- Coordinación Académica o al Coordinador General para ser aplicada en fecha acordada.
- Se podrán aplicar hasta dos pruebas en un mismo día, acción regulada por el profesor jefe y la Coordinación Académica, a través de la elaboración de un calendario semestral de evaluación por curso. No es excluyente que en un mismo día los estudiantes tengan que rendir dos evaluaciones y a la vez deban entregar algún trabajo.
- Ante la necesidad de postergación de una evaluación por parte de un docente, es deber de éste solicitar la autorización a Coordinación Académica, presentando la debida argumentación, y sólo podrá hacerlo 5 días hábiles antes de la evaluación previamente calendarizada. Será la Coordinación Académica la encargada de evaluar la pertinencia de dicha solicitud. De ser aceptada, se considerará una situación excepcional y deberá ser comunicada al curso, así como a los padres mediante una comunicación formal.
- Si un alumno es sorprendido en cualquier actitud deshonesto al realizar una prueba u otro instrumento evaluativo, éste será retirado y anulado. El alumno deberá ser sometido inmediatamente a una nueva instancia de evaluación de desarrollo, que tendrá un 70% de dificultad para alcanzar la nota 4.0. Además, deberá registrarse la situación en el libro de clases e informar al profesor jefe y al apoderado vía agenda o correo electrónico.
- Después de una evaluación calificada, el profesor tiene un plazo máximo de dos semanas (10 días hábiles) para dar a conocer el resultado a sus alumnos y registrar la nota en el libro de clases y en el Almenar Interactivo.
- La inasistencia de un alumno a una evaluación fechada con antelación debe ser justificada por el apoderado por escrito, o personalmente el mismo día o al día siguiente, y adjuntando el certificado médico si fuese necesario. Bajo esta condición, el profesor estipulará una nueva fecha de evaluación, considerando la organización interna del colegio (las pruebas recuperativas



de cualquier asignatura deberán rendirse el viernes siguiente a la inasistencia, de 14:30 hrs. en adelante).

- El alumno que no justifique su inasistencia como se detalla en el punto anterior, puede ser requerido para rendir la evaluación en el momento mismo que regrese al colegio.

Art. 8 De la Evaluación de los Objetivos Transversales (OFT)

De acuerdo al marco curricular establecido por el Decreto 254 /2009 (Básica) y 256 / 2009 (Media) que incluye los Objetivos Fundamentales Transversales, los alumnos, así como los padres o apoderados serán informados semestralmente en relación a los mismos a través de:

- Informe de desarrollo afectivo-social del alumno elaborado por el profesor jefe.
- Autoevaluación del desarrollo afectivo-social del alumno.

Art. 9 De las Calificaciones

Los alumnos de nivel Educación Pre-escolar son evaluados formativamente de manera cualitativa. Este proceso se comunicará a las familias a través de un informe semestral elaborado por el equipo de educadoras y especialistas, el cual considerará aspectos del desarrollo del niño de acuerdo a su edad y las observaciones abiertas que sean necesarias, basado en las bases curriculares de la Educación Parvularia.

- Los alumnos de NB1 a NB6 (Primero a Octavo Básico) son calificados de acuerdo con el Decreto Exento N° 511, en cada asignatura o subsector del plan de estudio utilizando la escala numérica de 1.5 a 7.0 con un decimal, con previa aproximación de la centésima, considerándose como calificación mínima de aprobación la nota 4.0 con un grado de dificultad del 60%.
- Los alumnos de Primero y Segundo Medio son calificados de acuerdo con el Decreto Exento N° 112.
- Los alumnos de Tercero y Cuarto Medio con el Decreto Exento N° 83.



9.1 Los tipos de evaluación según intención evaluativa

- **Evaluación Diagnóstica:** Se realizará al comienzo del proceso educativo, como una forma de identificar las habilidades y conocimientos previos de los estudiantes al iniciar cada sector de aprendizaje, o en otras instancias que los docentes consideren necesarias.
- **Evaluación Formativa:** Puede realizarse durante todo el proceso de aprendizaje; en cualquier momento, permitiéndole al docente recabar información para orientar y regular su acción pedagógica. A los alumnos les ayuda a tomar conciencia de su estado de avance o nivel de logro de sus aprendizajes a través de la auto evaluación, la co-evaluación o la hetero evaluación.
- **Evaluación sumativa:** Puede aplicarse al final de una o varias unidades de trabajo, como una forma de recoger información sistemática sobre el logro de los objetivos planteados o el nivel de apropiación de los aprendizajes esperados por los alumnos.

9.2 Los tipos de evaluación según el período del año

Los alumnos de Primero Básico a Cuarto Medio obtendrán calificaciones en relación a los diversos momentos del proceso anual:

- **Parciales:** corresponden a las calificaciones coeficiente uno y que el alumno obtiene durante el semestre en cada asignatura de acuerdo a la temporalidad dada por el cierre de unidades, lecturas complementarias, proyectos u otros.
- **Semestrales:** corresponden al promedio ponderado de las calificaciones parciales durante el semestre en una asignatura, con redondeo a la décima. Ejemplo: $6.14 = 6.1$ pero $6.15, 6.17$ o más = 6.2
- **Finales:** corresponden al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas por el alumno en cada asignatura, con redondeo a la décima.
- **Calificación final anual:** corresponde a la suma de los promedios obtenidos del 90% de presentación al IEF, más el 10% obtenido en dicha prueba, con redondeo a la décima.
- **Promedio General:** corresponde al promedio de las notas obtenidas en cada asignatura de su plan de estudios, con redondeo a la décima.



9.3 Calificaciones en relación al número de horas lectivas

En los cursos de Tercer Año de Educación General Básica a Cuarto Año de Educación Media, el profesor otorgará un mínimo y máximo de calificaciones parciales en cada semestre, según el número de horas de clases de la asignatura de la siguiente manera:

Nº hrs. semanal de la asignatura	Número mínimo de notas por semestre	Número máximo de notas por semestre
2 horas	3 calificaciones	6 calificaciones
3 horas	4 calificaciones	8 calificaciones
4 horas	5 calificaciones	10 calificaciones
5 horas	6 calificaciones	12 calificaciones
6 horas o más	7 calificaciones	12 calificaciones

Art. 10 Comunicación de Resultados y Logros

Los resultados académicos y de logros de los alumnos se informarán a padres y apoderados a través de la plataforma interactiva del colegio. Estos serán publicados en cuatro momentos específicos del semestre.

- **Informe parcial:** Se publica en 3 momentos del semestre, de acuerdo con el **porcentaje de notas**.
- **Informe semestral:** Al final de cada semestre se informará al apoderado la situación académica del alumno a través de un informe de rendimiento con las calificaciones obtenidas en cada asignatura, un informe de personalidad emitido por el profesor jefe y una auto evaluación del desarrollo afectivo-social que considera:
 - ✓ Formación ética; el alumno en relación a los demás.
 - ✓ Crecimiento y autoafirmación personal; el alumno en relación a sí mismo.
 - ✓ La persona y su entorno; el alumno en relación al aprendizaje.
 - ✓ Una observación abierta del docente que señale fortalezas, debilidades y orientación para acciones futuras.



- **Certificado Anual de Estudios:** Al finalizar el año escolar, y habiendo cumplido con la normativa de evaluación correspondiente al nivel que cursa el alumno, se emitirá un Certificado de Evaluación y Promoción al curso superior, con los promedios anuales de cada asignatura y el promedio general de promoción. De igual forma se emitirá un informe de personalidad con las apreciaciones anuales referidas al desempeño socio afectivo del alumno.
- **Licencia de Enseñanza Media:** Los alumnos de Cuarto Medio obtendrán su certificado anual de estudios y su Licencia de Enseñanza Media habiendo cumplido con el proyecto curricular y la normativa de evaluación correspondiente. También recibirán un reporte de Concentración de Notas con los promedios de cada asignatura, obtenidas a través de los cuatro años de estudio en la Enseñanza Media Humanista-Científica, independiente del establecimiento donde los hayan cursado.

Art. 11 De la Promoción

Para la promoción de los alumnos se considera lo normado por los decretos correspondientes a:

11.1 Asistencia

Serán promovidos todos los alumnos de primero y cuarto año de educación media que hayan asistido al menos el 85% de las clases.

No obstante, la Dirección podrá autorizar la promoción del alumno con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas por los apoderados.

11.2 Calificación

Serán promovidos todos los alumnos de segundo, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo básico y primer y segundo año medio en las siguientes situaciones:

- Tengan un 85% mínimo de asistencia anual y todas las asignaturas del plan de estudios aprobadas.
- Tengan un 85% mínimo de asistencia anual y una asignatura con promedio bajo 4,0 siempre que su promedio general de logros sea igual o superior a 4,5 incluyendo en el cálculo la asignatura reprobada.



- Tengan un 85% mínimo de asistencia anual y dos asignaturas reprobadas, y el promedio general de logro obtenido sea igual o superior a 5,0 incluyendo en el cálculo las dos asignaturas reprobadas.

Para Tercer y Cuarto Año medio se establece, además de lo anterior que:

- Sí entre los subsectores o asignaturas no aprobadas se encuentran las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobadas.

Consideraciones para la promoción de estudiantes de primero a segundo y de tercero a cuarto año de enseñanza básica

Podrá aplicarse la adecuación del Artículo 10 del Decreto Supremo Exento N° 511 de 1997, modificado por el Decreto Exento N° 107 del 2003, a la promoción de los estudiantes de primero a segundo y de tercero a cuarto año de enseñanza básica:

- Serán promovidos los alumnos que hayan asistido, a lo menos, el 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los OF y CMO.
- La Dirección podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.
- No obstante lo anterior, la Dirección podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor Jefe del curso de los alumnos afectados, **no promover de primero a segundo o de tercero a cuarto año básico a aquellos que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.**

Art. 12 Situaciones especiales de evaluación y promoción

La Dirección del establecimiento resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción, refrendadas por el consejo de profesores, que involucren casos que por motivos debidamente justificados tengan o hayan tenido:

- Ingreso tardío al año escolar.



- Ausencias por un período prolongado.
- Finalización anticipada del año escolar, otros.

Todas éstas deben quedar resueltas dentro del período correspondiente.

Art.13 Escala Numérica de Calificación

Para los efectos de promoción escolar, las calificaciones deberán expresarse en una escala numérica del 1,5 al 7,0 hasta con un decimal siendo la calificación mínima de aprobación final 4,0.

Art.14 De la calificación de Religión Católica y Formación Valórica

La calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de Religión Católica o Formación Valórica no incidirá en la promoción escolar, siendo evaluada de acuerdo a la reglamentación vigente del Ministerio de Educación. Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983.

Art.15 De la Calificación del Consejo de Curso

La evaluación de los OFT y el subsector de Consejo de Curso no incidirán en la promoción de los alumnos.

Art.16 La promoción según Decretos

No serán promovidos los alumnos que no cumplan con lo estipulado en el artículo 13 de este reglamento y lo establecido en los Decretos vigentes: 511, 112, 83, y sus modificaciones a la fecha.

Este reglamento de evaluación fue desarrollado según lo norma la reglamentación vigente, y con la aprobación final del Consejo Directivo del Colegio Almenar de Pirque.



Protocolo de evaluación de IEF Instrumento de Evaluación Final

1. Descripción del IEF

Corresponde a un instrumento de evaluación, aplicado en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias e inglés al final del año.

Tiene una ponderación del 10%, que sumada al 90%, que resulta del promedio de las notas de ambos semestres en la asignatura, darán la calificación final que un estudiante obtendrá como nota final anual.

Esta evaluación está enfocada en la medición de habilidades y contenidos relevantes, propios de cada asignatura.

Corresponde a una evaluación de tipo grupal, sin embargo implicará una calificación individual para cada uno de los integrantes del grupo.

La metodología a utilizar es definida por cada área de aprendizaje: examen oral, presentación, prueba de aplicación, investigación, etc.

Se aplica a los estudiantes de 3º básico a IIIº medio.

2. Conformación de grupos

Para el trabajo de IEF los grupos tendrán un máximo de cuatro integrantes. De 3º a 7º básico los grupos conformados podrán ser los mismos para todos los IEF. Desde 8º en adelante se dará libertad para que los estudiantes se agrupen según afinidad, sin embargo los profesores deberán velar porque se integre a todos los estudiantes.

3. Instrumento IEF

Como se mencionó, la metodología de trabajo IEF implicará la aplicación de habilidades adquiridas a lo largo del año, para lo cual es necesario que el profesor intencione diversas formas de utilizarlas durante el proceso, lo cual dará lugar al logro de un producto final.

Para orientar el trabajo de los estudiantes, se les entregará una guía o instructivo con aspectos relevantes a considerar como: nombre del trabajo a realizar, características del trabajo, pasos para su realización, fechas de entrega y/o presentación, pauta de evaluación o rubrica.



4. Evaluación

La Pauta o Rúbrica debe indicar lo que se espera de cada estudiante y del grupo, tanto desde los Objetivos de Aprendizaje, como de aquellas habilidades propias de la interacción y compromiso con la asignatura. Esta debe ser clara y correspondiente con los indicadores de evaluación con lo que se pretende evaluar.

Antes de iniciar el proceso de IEF las pautas o rúbricas deben ser socializadas con los estudiantes y posteriormente, publicadas en el Almenar Interactivo.

A través de estos instrumentos, se pretende privilegiar la evaluación de proceso, lo que demandará la supervisión de cada etapa del trabajo; estados de avance, responsabilidad, participación, entre otros.

5. Eximición

Todos los alumnos(as) debe participar de los IEF. En el caso de los estudiantes de enseñanza media cuyo promedio de presentación sea igual o superior a 6,3, para optar a la eximición, deberán trabajar en los diferentes IEF como monitores pares o directamente como integrantes de un grupo de trabajo, durante todo el período de desarrollo de estas evaluaciones. En el caso de cumplir con estas exigencias, podrán optar a la nota de presentación en el caso que la nota IEF sea inferior a esta.

Aquellos estudiantes que obtengan un 6,3 en todas las asignaturas que dan IEF, podrán eximirse totalmente de esta evaluación, en este caso, su nota de presentación corresponderá al promedio final en cada asignatura.



PROTOCOLO DE RECUPERACIÓN POR AUSENCIAS ESPECIALES

El presente documento tiene como finalidad el unificar el modo de proceder frente a la reprogramación de evaluaciones y trabajos pendientes de estudiantes producto de ausencia por situaciones especiales. Éstas se refieren a la ausencia debido a:

1. Participar en actividades especiales del colegio que involucre ausencias prolongadas de clases, por ejemplo:
 - Festival de la voz
 - Actividades culturales, artísticas o deportivas en las que se represente al colegio.
 - Ayudantes en campamentos.
2. También se aplica a aquellos deportistas destacados que participan en competencias tanto en el país como fuera de éste.
3. Ausencias prolongadas por dificultades de salud.
4. Ausencias por viajes de intercambio o familiares debidamente justificados.

El procedimiento para estos casos será el siguiente:

- a) Desde el momento que el estudiante se reintegre a clases, tendrá una semana de plazo para poner al día los contenidos en las distintas asignaturas a las que faltó. Además, en conjunto con profesores y cada alumno(a) involucrado, se construirá un calendario especial de las evaluaciones pendientes cuyo plazo no podrá ser mayor a dos semanas desde el retorno del estudiante. La coordinación y difusión de cada plan de recuperación estará a cargo de la Psicopedagoga del colegio.
- b) En el caso de los estudiantes que participen de actividades deportivas o culturales que involucre por completo el fin de semana, ellos podrán optar a recalendarizar las evaluaciones fijadas para el siguiente lunes, siempre y cuando estas actividades sean avisadas con anterioridad y justificadas por el apoderado. Corresponderá a la Dirección evaluar y autorizar dicha modificación, siendo la Psicopedagoga quien coordinará y comunicará la(s) nueva(s) fecha(s) de evaluación.

La Dirección



COLEGIO ALMENAR DE PIRQUE

NORMATIVA DE VIAJES DE INTERCAMBIO Y OTROS TIPO DE VIAJES

El Colegio valora estos viajes por considerarlos una gran oportunidad para nuestros estudiantes de adquirir experiencias significativas, al estar en contacto con otros pueblos, diferentes culturas e historias, permitiendo la posibilidad conocer, interactuar y compartir con jóvenes en contextos diferentes al de nuestro país, además de poder adquirir y/o potenciar una segunda lengua. Sin duda, estas son experiencias que duran para toda la vida y muy enriquecedoras para la formación de nuestros alumnos y alumnas, por lo que colegio apoya estas iniciativas estableciendo la siguiente normativa.

Viajes recreativos y/o culturales

Son aquellos viajes que no implican estudios regulares de los alumnos(as) en el extranjero, pero que significan ausencias a las clases programadas del año escolar. En estos casos, la familia deberá avisar con 10 días de anticipación a la Dirección y estos permisos no podrán exceder los 20 días anuales por cada estudiante.

En este tipo de salidas, la familia y alumno(a) deberán responsabilizarse por la recuperación de los contenidos no tratados durante su ausencia, sin perjuicio que el colegio establecerá un plan de recalendarización de los trabajos y pruebas pendientes, los cuales se aplicarán al retorno del estudiante.

Viajes de Intercambio

Se entenderá como viaje de intercambio al periodo que realice un alumno(a) fuera del país, con el fin de estudiar en instituciones escolares, institutos u otras acreditadas, que representen una experiencia cultural enriquecedora y/o la práctica de una segunda lengua, que además reporte una certificación de los estudios cursados.



1. Requisitos para viajes de Intercambio

Dado que estos viajes conllevan períodos prolongados de ausencia del alumno(a) a las clases en el año escolar, este deberá comprometerse a desarrollar en forma personal los contenidos curriculares que no trabajados en las clases regulares. Para lograr estos fines, el Colegio establece una serie de condiciones que debe cumplir un estudiante que postula a estas pasantías, sin perjuicio de las normas definidas por las empresas que intermedian estos viajes de intercambio.

a. Convivencia

El alumno(a) debe contar con una hoja de vida escolar acorde con los postulados del Proyecto Educativo del Colegio. Por lo tanto, no debe registrar conductas alejadas del marco regulatorio del Manual de Convivencia y a la normativa vigente del Colegio.

b. Conductas graves

No estar o haber estado afectado(a) por Carta de Condicionalidad.

c. Rendimiento escolar

El alumno(a) debe contar con un promedio general igual o superior a 5.0 (cinco, cinco) en los dos años anteriores a la postulación. En el caso de viajes de intercambio de un año de acuerdo con el calendario escolar de los países del hemisferio norte, la exigencia académica solicitada para el estudiante aumenta a un promedio igual o superior a 5,5 en los dos últimos años a la fecha de postulación. Sin embargo, esta exigencia puede ser reevaluada por la Dirección tomando en cuenta otros aspectos positivos del comportamiento, responsabilidad y/o compromiso académico del postulante.



d. Retribución

El alumno(a) deberá comprometerse al término de su viaje de compartir las experiencias vividas con sus compañeros a través de trabajos y/o exposiciones establecidas de común acuerdo con sus profesores y las Direcciones de Ciclo respectivas.

2. Excepciones y autorizaciones anuales

No se autoriza viajes de intercambio para alumnos que estén cursando cuarto año de enseñanza media.

Junto con la exigencia de rendimiento, el último curso que pueden postular a viajes de intercambio de un año académico en países del hemisferio norte es segundo medio

3. Apoyo económico

Como una forma de apoyar a las familias cuyos hijos(as) realizan viajes de intercambio, el colegio exime del pago de la colegiatura del estudiante mientras dure el período de intercambio. Esta concesión no rige en los casos que el colegio reciba un alumno de intercambio, tampoco respecto al pago de matrícula anual.

4. Antecedentes a presentar para autorización de viajes de intercambio

Carta formal de la familia a la Coordinación Académica solicitando autorización para ausentarse del período lectivo de clases indicando claramente el objetivo a cumplir durante sus estudios en el extranjero, acogándose a la normativa vigente de viajes de intercambio, entregando los siguientes antecedentes:

- Identificación del postulante
- País de destino
- Institución donde realizará los estudios
- Tipo de estudios
- Empresa que organiza (en los casos que exista)
- Período de ausencia al cual se acoge.



Se definen los siguientes períodos de intercambio:

- Período breve: Uno o dos meses durante el año escolar.
- Período semestral: Marzo-Julio / Julio – Diciembre.
- Período anual hemisferio norte: 2do semestre – 1er. semestre

La familia asume el compromiso de hacer llegar al Colegio un Informe o Certificado final con las evaluaciones obtenidas por el alumno(a) durante su período en el extranjero, emitido por la institución educativa que acogió al estudiante. Estos informes deben ser entregados a la Coordinación Académica al término del viaje o al momento de reincorporarse al colegio.

La resolución de este tipo de solicitudes será revisada y autorizada por el Consejo Directivo.

Dirección
Colegio Almenar de Pirque



PLANIFICACION VISITA PEDAGÓGICA

LUGAR DE LA VISITA:		
NOMBRE DE LA MUESTRA/OBRA/EXPOSICIÓN, ETC:		
CURSO/S PARTICIPANTES:		FECHA DE LA VISITA:
PROFESOR/A RESPONSABLE:		PROFESOR/S ACOMPAÑANTE:
ASIGNATURAS INVOLUCRADAS:	REQUIERE DE REEMPLAZO: SI _____ NO _____	ESPECIFICAR:
OBJETIVOS A LOGRAR :		
RELACIÓN CON OBJETIVOS (OA) DEL PROGRAMA DE LA ASIGNATURA/S:		
ACTIVIDADES QUE REALIZARÁN LOS ESTUDIANTES:		
EVALUACION DE LA ACTIVIDAD: (Incluir Pauta/s de Observación o Rúbrica en caso de utilizarse)		
MATERIALES Y RECURSOS QUE REQUERIRÁ:		
COSTOS ASOCIADOS: (Entradas, transporte, otros)		
COMUNICACIONES Y AUTORIZACIÓN PARA LA VISITA: (Adjuntar)		
<ul style="list-style-type: none">• PADRES: _____• PROVINCIAL DE EDUCACION: _____ (Recordar que debe realizarse con 10 días de anticipación)• OTROS POSIBLES: _____		



COLEGIO ALMENAR DE PIRQUE

Deportistas de Excelencia Anexo al Reglamento de Evaluación

Considerando que:

1. El Colegio Almenar valora en forma significativa la formación de sus alumnos a través de la práctica de actividades deportivas, en todos sus niveles:
 - a. práctica general como simple ejercicio corporal y disfrute de la naturaleza y del aire libre y de las relaciones consigo mismo y de equipo, adecuado al nivel de desarrollo físico de cada uno.
 - b. práctica de selección competitiva que busca y disfruta el triunfo frente a otros, en forma individual o por equipos y también acepta y aprovecha el aprendizaje que otorgan las derrotas.
 - c. práctica de excelencia en el cual el especialista logra resultados significativos a nivel nacional, participando en competencias en el país o incluso en el extranjero.
2. Todos los niveles de práctica deportiva son de valor, no sólo por los beneficios personales en el ámbito de la salud física, emocional y espiritual, sino también por influir positivamente en los estudios y en sus relaciones sociales. Los niveles de selección y de excelencia representan adicionalmente un beneficio de generar en la mayoría adhesión a la práctica deportiva generalizada.
3. La práctica deportiva de excelencia requiere necesariamente dedicar un porcentaje de tiempo muy importante al entrenamiento constante y a la participación en campeonatos. Esto puede afectar el cumplimiento de algunas de las exigencias académicas de colegio.
4. El colegio reconoce que en la práctica deportiva de excelencia hay líneas formativas de gran valor y que pueden apoyar y reforzar algunas de las líneas formativas de la vida escolar.



El Colegio Almenar de Pirque aplicará las siguientes normas correctivas de la normativa general de colegio en beneficio de sus alumnos que califique en la categoría Deportistas de Excelencia:

1. La nota de eximición de pruebas de síntesis será reducida en dos décimas de la nota de eximición general que se establezca.
2. A principios de cada semestre el deportista destacado presentará su plan de entrenamiento y de campeonatos semestral, debidamente certificado por la institución que lo patrocine. El Consejo de Curso respectivo estudiará este programa en relación con el plan de pruebas y trabajos planificados semestralmente y efectuará las adecuaciones en su aplicación temporal. Estas actividades evaluativas podrán ser anticipadas en 24 horas o postergadas hasta en un máximo de tres días hábiles, en los que se considerará también los días sábados.
3. Sobre la base del plan de entrenamiento y competencias indicado el colegio podrá rebajar el porcentaje de asistencia mínimo de asistencia a clases.
4. La calificación como deportista de excelencia será efectuada por una comisión formada por el Jefe del Departamento de Educación Física, el profesor Jefe de Curso y el Director de Ciclo correspondiente y tendrá un semestre de duración, debiendo ser revisada al principio de cada semestre.

Norma Transitoria:

El Departamento de Educación Física presentará al Consejo Académico un conjunto de consideraciones a tomar en cuenta que permita guiar la calificación de excelencia en un deportista. El Consejo Académico aprobará estas consideraciones en su relación a los beneficios académicos indicados. Además podrá proponer beneficios adicionales.



PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

I.- Fundamentación

La Evaluación, como parte del proceso Enseñanza-Aprendizaje, corresponde a una serie de procedimientos técnicos, que permiten medir los aprendizajes obtenidos por los estudiantes, a través de diferentes metodologías y medios que sean pertinentes a los contextos trabajados por los Establecimientos Educacionales.

Se entiende por **Evaluación Diferenciada** al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

Este procedimiento de evaluación, se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes. Cada colegio aplica procedimientos, que según su criterio pedagógico, permiten dar reales oportunidades educativas a los alumnos con necesidades educativas especiales. (MINEDUC 2017)

Implica el reconocimiento de que un estudiante presenta alguna diferencia en su proceso de aprendizaje (ritmo de aprendizaje, dificultad, trastorno específico, discapacidad, sobredotación, dificultad y/o trastorno emocional-conductual, disfunción familiar) en algún momento de su vida escolar, que demanda atención más específica, para lograr su máximo desarrollo personal y su más alto nivel de aprendizaje, requiriendo de diferentes recursos pedagógicos, psicopedagógicos y/o psicológicos, que el resto de sus compañeros (Lucchini, G. y col. 2003).

En nuestra realidad atendemos a estudiantes que presentan **Necesidades Educativas Especiales**¹ que en su mayoría no están asociadas a discapacidad. Incluye a niños, niñas y jóvenes con problemas generales de aprendizaje, déficit atencional con o sin hiperactividad, trastorno del lenguaje oral, aprendizaje lento, trastorno afectivo-conductual, trastorno de comunicación social y dificultades específicas de aprendizaje.

Para el abordaje de estas dificultades por parte del docente se requiere la utilización de **Adaptaciones Curriculares**² (AC), que se pueden entender como **estrategias de individualización de la enseñanza**, que favorecen experiencias educativas exitosas para los alumnos que así lo requieran, lo más cercana posibles a la programación curricular prevista para un curso determinado.

II.- Objetivos de la Evaluación Diferenciada

1.- Favorecer los procesos de Enseñanza-Aprendizaje de los alumnos y alumnas, de manera que sea un medio efectivo para el logro de los objetivos planteados para éstos en el Plan de Estudios del Colegio, para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.

2- Apoyar a los estudiantes durante el tiempo requerido, para la superación de dichas barreras, debiendo el alumno recibir cuando corresponda, el apoyo de especialistas

¹ Necesidades Educativas Especiales: Cuando un alumno precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje y contribuir al logro de los fines de la educación. (LGE)

² Estrategia educativa generalmente dirigida a estudiantes con necesidades educativas especiales, que consiste en la adecuación en el currículum de un determinado nivel educativo con el objetivo de hacer que determinados objetivos o contenidos sean accesibles para todo el grupo, o bien modificar aquellos elementos del currículum que no sean funcionales para la totalidad de los estudiantes.



externos y respaldo de la familia (apoyo extracurricular), así como implementar las estrategias, indicaciones y mediaciones necesarias (apoyo interno colegio) evitando así afectar su autoestima y reduciendo el riesgo de fracaso escolar.

III. Trastornos y situaciones por las que se aplica Evaluación Diferenciada

El Colegio aplicará Evaluación Diferenciada a todos aquellos estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales Transitorias derivadas de los siguientes diagnósticos entregados por el profesional pertinente:

- Trastorno Específico del Lenguaje (TEL).
- Trastornos Sensoriales (visual-auditivo).
- Trastornos Motores.
- Dificultad Específicas de aprendizaje en la lectura, escritura, cálculo.
- Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA).
- Trastorno por Déficit Atencional con o sin Hiperactividad (TDA /H).
- Funcionamiento Intelectual Límite.
- Trastornos de la comunicación social.

Además serán motivo de Evaluación Diferenciada todas aquellas necesidades emergentes que afectan el aprendizaje del estudiante tales como:

- Problemas emocionales
- Situaciones familiares
- Embarazos
- Problemas psicológicos
- Problemas conductuales.

Estas necesidades deberán abordarse desde la Evaluación Diferenciada una vez que el apoderado presente un certificado que explicita la necesidad de aplicar la medida y las sugerencias que deriven del profesional tratante.

IV. Pasos a seguir para la aplicación de la medida

ETAPAS	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES
Procedimientos para acceder a derecho de Evaluación Diferenciada	Si frente a estas dificultades anteriormente mencionadas, los estudiantes no pueden ser evaluados en forma regular en una o más asignaturas, los apoderados podrán pedir Evaluación Diferenciada a través de una solicitud formal a Equipo de Apoyo. Esta solicitud se realiza dentro de un plazo estipulado por el Establecimiento. Se extiende desde inicio del año escolar a la segunda semana de abril (aproximado). Esta información es enviada vía circular a todos los estudiantes que pertenecen a la nómina de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales del año anterior y se suman aquellos	Dirección Equipo de Apoyo Apoderado Profesional Externo Profesores

	<p>estudiantes que se incorporaron a la nómina fuera de plazo y alumnos nuevos.</p> <p>No obstante el plazo anterior, es facultad de la Dirección del establecimiento, la recepción y autorización de algún caso excepcional en otras fechas distintas al plazo mencionado anteriormente, debiendo cumplir igualmente con la presentación de la documentación requerida y dando las razones o causales.</p> <p>Entre las consideraciones para acceder al derecho de la Evaluación Diferenciada se solicita:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Solicitud formal de Profesor Jefe o Profesor de Asignatura a través de Equipo de Apoyo describiendo dificultades observadas las que acrediten necesidad de la medida.2. Documentos en los cuales los especialistas externos tratantes fundamentan esta petición. (Presentar hasta primera semana de abril, aproximado). <p>Será de suma importancia que el profesional externo tratante especifique en su informe o certificado:</p> <ul style="list-style-type: none">• Datos del especialista.• Diagnóstico claro de la dificultad(es) del estudiante o descripción de la sintomatología o repercusiones de esta en su desempeño escolar, en el caso de diagnósticos reservados.• En qué área(s) específica(s) de aprendizaje solicita la Evaluación Diferenciada, evitando términos ambiguos tales como Evaluación Diferencial Global o General.• Periodicidad de controles.• Sugerencias de manejo o indicaciones que aporten a las adaptaciones curriculares o mediaciones realizadas en el establecimiento.• Tratamiento externo que debe recibir, o esté recibiendo el estudiante, durante el	
--	---	--

	<p>período en el cual reciba la Evaluación Diferenciada que se recomienda. (Solo si es indicado)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Período escolar durante el cual se solicita el derecho a este tipo de evaluación. <p>3. El compromiso de la familia en relación a la responsabilidad académica, indicaciones o acuerdos establecidos con el colegio y a los apoyos externos necesarios para el estudiante de modo que la evaluación diferenciada sea un real beneficio en el desarrollo de sus potencialidades y superación de sus dificultades. Esto deberá quedar por escrito en entrevista.</p> <p>No obstante a lo anterior y en base a lo observado en el proceso de vinculación socio-emocional, desempeño o rendimiento escolar del estudiante, el Equipo de Apoyo también podrá derivar a un especialista o en algunos casos evaluar internamente, con la finalidad de que éste obtenga este derecho.</p> <p>La Evaluación Diferenciada respaldada por un profesor particular no es reconocida como válida para ser acreditada en asignaturas específicas y/o en inglés.</p>	
<p>Aplicación y Seguimiento.</p>	<p>Durante la aplicación de la Evaluación Diferenciada, los estudiantes recibirán por parte del cuerpo docente las mediaciones y adecuaciones curriculares que los profesionales externos sugieran, a de más de las que el Equipo de Apoyo entrega.</p> <p>Estas indicaciones son entregadas por el Equipo de Apoyo a los profesores y Dirección del colegio en diferentes etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Marzo se entrega Nómina de Alumnos con NEE correspondiente al año anterior e indicaciones generales de manejo para abordar todos los casos. Esto es mientras se receptionan los certificados con indicaciones específicas y actualizadas. 	<p>Equipo de Apoyo Profesores Profesional Externo Apoderado</p>

	<p>-Abril se entrega Nómina Definitiva de alumnos con NEE y las mediaciones y adecuaciones sugeridas por profesionales externos y desde el colegio. Se retiran de la lista a los alumnos que no han presentado certificado.</p> <p>Durante el resto del año se modifican las indicaciones si se recibe información actualizada de tratamiento o estrategias nuevas.</p> <p>Es responsabilidad del apoderado mantener al día los informes, indicaciones o estrategias establecidas con los profesionales externos.</p> <p>Es responsabilidad del Equipo de Apoyo llevar registro de antecedentes, desarrollo del proceso, evaluaciones, documentos técnicos y entrevistas de cada caso.</p>	
<p>Registro de Evidencias</p>	<p>Todas los comportamientos y actitudes del estudiante que evidencien incumplimiento de su compromiso escolar con respecto a la Evaluación Diferenciada u otras, tales como ausencias reiteradas, problemas conductuales, falta de responsabilidad ante los trabajos académicos asignados, deberán ser registrados en la Hoja de Vida del Libro de Clases – que está definido por normativa, como Documento Oficial - con fecha y firma del profesor de la asignatura comprometida, o funcionario responsable que corresponda.</p> <p>En el caso de posibles cambios de especialista, tratamiento médico, de indicaciones, adaptaciones o mediaciones se adjuntará un anexo a las ya existentes.</p>	<p>Profesores Equipo de Apoyo</p>

IV. Compromisos necesarios para la efectividad de la Evaluación Diferenciada

El colegio se compromete a acoger este derecho en los casos que sea indicado. Así también los diferentes actores de nuestra comunidad deberán comprometerse:

- 1.-Los padres se comprometerán a mantener el tratamiento especializado (si es sugerido) del estudiante hasta la superación de las dificultades y/o, hasta que el desempeño de su hijo o hija esté dentro de los rangos requeridos para asegurar la permanencia en el colegio.
- 2.-Los alumnos y alumnas, por su parte, se deben comprometer a colaborar para ser agentes activos de su aprendizaje, cumpliendo regularmente con sus tratamientos externos y manteniendo una conducta adecuada con el Proyecto Educativo.
- 3.-Los profesores jefes y de asignatura recibirán por escrito el documento de indicaciones, estrategias y mediaciones diferenciales del correspondiente curso, en el cual se detallan las áreas, período y las medidas específicas para cada estudiante.



4.-El proceso de revisión de la Evaluación Diferenciada es permanente, y es responsabilidad del Equipo de Apoyo en colaboración con el profesor jefe, quienes solicitarán la información de los especialistas externos tratantes (Informes de Estado de Avance) al apoderado del estudiante, para determinar la pertinencia de mantener o continuar con el proceso de Evaluación Diferenciada.

5.-La existencia de Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción y de Normas de Convivencia Escolar del Colegio y en ningún caso exime a los estudiantes de asistir regularmente a clases.

6.-La Evaluación Diferenciada otorgada a un estudiante, podría evaluarse o bien revocarse temporalmente por alguna de las siguientes causales:

- Suspensión de los tratamientos externos.
- No presentación de renovación de tratamientos o informes de avances cuando se requiera.
- Incurrir el estudiante en faltas reiteradas de responsabilidad, falta de compromiso personal y/o actitud inadecuada frente al aprendizaje en las asignaturas en las que se ha otorgado Evaluación Diferenciada (sin tareas, sin materiales, interrumpir constantemente, ausencias reiteradas a clases, etc.) u otras situaciones que sean incompatibles con el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Colegio.